

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.:110013103038-2019-00738-00

Con fundamento en el artículo 1959 y s. s. del Código Civil, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. TENER en cuenta la Cesión del Crédito que en el presente asunto hace la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A -BBVA COLOMBIA- a favor de INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.-, en los términos consignados en el escrito que antecede.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente auto al extremo demandado de forma conjunta con el mandamiento de pago y su corrección.

TERCERO. RECONOCER al abogado F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA como apoderado judicial de la sociedad cesionaria, conforme a lo solicitado en el escrito de cesión allegado.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 137 hoy 14 **de diciembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e81d44c7823e1db3b15e5c475a01e51116e5258638c90108152ee077a12680f**

Documento generado en 13/12/2021 04:46:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>